

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.
29 de noviembre del año
2005

DETEREL 716/2005.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre **Proyecto de Ley que Declara la Necesidad Modificar la Constitución de la República en su Art. 11.**

Ref. : No. Exp. 00843 Oficio No.001154 d/f 17/11/05.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

PRIMERO: Se trata del Proyecto de Ley que Declara la Necesidad de Modificar la Constitución de la República en su Art.11, sometido por el senador **JUAN ANTONIO MORALES VILORIO**, representante de la Provincia Hato Mayor y varios senadores, leído en la sesión de fecha 15 de noviembre del 2005.

SEGUNDO: La Ley posee un aspecto principal:

- 1.- Declarar la necesidad de modificar la Constitución de la República, en su Art. 11.

Facultad Legislativa Congresual

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia, está sustentada en el Art.37, numeral 16, de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del Congreso: “*Declarar por ley la necesidad de la reforma constitucional*”.

Aspectos Constitucionales

Después de analizar el Proyecto de Ley, **ENTENDEMOS** que no contraviene con la Constitución de la República.

Aspectos Legales

1.- Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, en su Art. 37, numeral 16.

Después de analizar Proyecto de Ley en el aspecto legal, lingüístico y de técnica legislativa **RECOMENDAMOS**, a la Comisión encargada de su estudio que puede abocarse a rendir un informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Félix. F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa